	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit 891500742 5	CÓDIGO P E S P, I-160 ADOPCION Decreto N° 116/Octubre 16 de 2014
		<i>Deciendo y Haciendo</i>

1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 2 1 1 1 6 1 y 2 2 1 1 2 1 1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente **ESTUDIO PREVIO**, requerido para la presente contratación directa


1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"

El Municipio de Timbio Cauca como entidad territorial esta en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°

Conforme a la estructura organizacional organigrama y manual de funciones del Municipio de Timbio Cauca corresponde a la Secretaria de Planeación e Infraestructura los siguientes procesos

- 1 PROCEDIMIENTOS DE PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
 - ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
 - PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN PLANES DE ACCIÓN
 - RENDICION DE CUENTAS
 - ADMINISTRACION SISBEN
 - FORMULACIÓN RADICACIÓN EVALUACIÓN VIABILIZACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS
 - FORMULACIÓN PRESENTACION DE PROYECTOS CON FUENTE DE FINANCIACION DEL SISTEMA
 - GENERAL DE REGALIAS
 - SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSION
- 2 PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO TERRITORIAL
 - EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICA
 - TRAMITE PARA CONCEPTO DE USO DE SUELO
 - TRAMITES DE CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
 - TRAMITE CERTIFICADO DE ESTRATIFICACION SOCIO ECONOMICA
 - TRAMITE DE RECLAMO DE ESTRATIFICACION SOCIO ECONOMICA
 - TRAMITE PERMISO ROTURA DE PAVIMENTO
 - TRAMITE CERTIFICADO DE NO ALTO RIESGO
- 3 PROCEDIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
 - PLANEACIÓN DE OBRAS PUBLICAS
 - EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN OBRAS DE PUBLICAS
 - ADQUISICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL
 - MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ENERGÍA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit 891500742-5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCION Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)	Página 2 de 15

2

- IDENTIFICACIÓN PREPARACIÓN SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO
- CONSTRUCCION DE VIVIENDA
- 4 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- Coordinación
- 5 PROCEDIMIENTOS DE APOYO
- CONTRATACIÓN
- RENDICIÓN CONTRATACIÓN Plataformas SECOP -- SIA OBSERVA
- CUSTODIA EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Conforme a la asignación de funciones de la planta de personal Estos funcionarios no son suficientes para atender la totalidad de las necesidades y procesos a cargo de la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal dentro de los cuales se encuentra la Administración del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN – que se constituye en el principal instrumento a disposición de las autoridades de las entidades territoriales para focalizar el gasto social descentralizado Este instrumento sirve para identificar a los beneficiarios de los programas sociales dirigidos a los sectores mas pobres y vulnerables de la población colombiana financiados basicamente con los recursos provenientes de las transferencias intergubernamentales


Bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeacion - DNP los alcaldes de todo el país son los responsables de la administración y uso del SISBEN en sus municipios y distritos De su gestión depende que la población en mayores condiciones de vulnerabilidad acceda a los beneficios de los programas sociales del Estado que incorporan subsidios No obstante el DNP y el departamento a través de las gobernaciones tienen competencias específicas, las cuales se establecen en el artículo 24 de la ley 1176 y en el decreto 4816 de 2008

Para el municipio de Timbio es sumamente importante garantizar el funcionamiento del SISBEN sistema que maneja base de datos de población En ese sentido es deber de la Administración Municipal a través de la oficina del SISBEN garantizar el desarrollo de procesos de organización implementación administración mantenimiento y actualización de la base bruta del SISBEN con el fin de velar porque dichos procesos se ajusten a las directrices y metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeacion así como la focalización de usuarios de los programas del Municipio de Timbio, y considerando que el personal de planta no es suficiente para el cumplimiento de todas las actividades que se requieren adelantar se considera pertinente la contratación de un abogado titulado con seis meses de experiencia laboral

En este sentido es claro que se requiere una persona perfil de técnico o tecnólogo y/o abogado titulado, cuyo perfil sea idóneo para las labores que debe realizar en el marco del programa SISBEN como el canal mediante el cual el Estado puede conocer las necesidades y capacidades de los hogares y con base en esto que los programas sociales determinen si una persona puede tener o no acceso a un determinado beneficio Quienes determinan las condiciones de ingreso, permanencia o salida de un programa social son las entidades que administran los programas y no el SISBEN

Y realizar la recolección de información para el SISBEN IV el cual se organizará en cuatro grupos a saber

El grupo A, conformado por la población con menor capacidad de generación de ingresos o

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCIÓN Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
		SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS),
<i>Deciendo y Haciendo</i>		Página 3 de 15

3

poblacion en pobreza extrema

El grupo B compuesto por hogares pobres pero con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A

El grupo C constituido por población vulnerable o en riesgo de caer en condición de pobreza

El grupo D conformado por poblacion no pobre no vulnerable

Cada grupo esta compuesto por unos subgrupos formados por una letra y un numero y que también se diferencian por su mayor o menor capacidad de generación de ingresos De esta forma el grupo A está conformado por 5 subgrupos (A1-A5) el B por 7 (B1-B7) el C por 18 (C1-C18) y finalmente el grupo D por 21 subgrupos (D1-D21) A modo de ejemplo una persona en el nivel A1 tendra una menor capacidad de generar ingresos que la del A5


2 LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2 1 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL MANEJO,ADMINISTRACION,SOPORTE,ACTUALIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENIFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES-SISBEN DEL MUNICIPIO DE TIMBIO

2 2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1 Aplicar las encuestas a la demanda (Por verificaciones como "distancia entre la vivienda y la aplicacion de la encuesta fuera de los parámetros establecido" entre otras Encuestas Nuevas Cambio de Domicilio Por Inconformidad) en cada uno de los hogares existentes en las unidades de vivienda que le han sido asignadas atraves del DMC (Dispositivo Movil de Captura) cumpliendo con la carga de trabajo diaria que le sea asignada siguiendo los lineamientos del Manual del Encuestador y las capacitaciones recibidas tanto del Curso Virtual que debe realizar como encuestador con el DNP y las que le indique el administrador del Sisben
- 2 Efectuar de manera oportuna las visitas que sean necesanas cuando como el resultado de la visita a la vivienda sean rechazadas Por verificaciones como distancia entre la vivienda y la aplicación de la encuesta fuera de los parámetros establecido
- 3 Al aplicar la encuesta debe leer textualmente las preguntas con sus respectivas respuestas
- 4 Recibir el DMC con sus accesorios realizar las labores de alistamiento para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta en el dispositivo movil de captura verificar el funcionamiento del mismo en cuanto a sus condiciones físicas funcionalidad y sincronización diariamente antes de salir a campo para el desarrollo de sus actividades


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742 5	CÓDIGO P E S P I 160
		ADOPCION Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
<i>Deciendo y Haciendo</i>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA (31-02 ESTUDIOS PREVIOS)	Pagina Página 4 de 15

4

- 5 Verificar que los materiales (solicitudes de Encuesta) que le sean entregados por el administrador del Sisben estén completos responsabilizarse de ellos y velar por su conservación
- 6 Apoyo al Administrador del SISBEN para efectos de desarrollar las actividades que le competente al SISBEN en forma eficiente para el correcto funcionamiento de la oficina
- 7 Diligenciar debidamente el formato de visitas para encuestadores en cada uno de los hogares de acuerdo con la carga de trabajo que le sea asignada diariamente
- 8 Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

2.3 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA, en caso de que la necesidad lo amerite y/o aplique

- 1 Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
- 2 Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social de acuerdo a la normatividad vigente
- 3 Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y caja de compensación familiar si hubiere lugar a ello de acuerdo a la normatividad vigente
- 4 Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
- 5 Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta entregarla al supervisor del contrato con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual según sea el caso
- 6 Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO de acuerdo con las instrucciones que imparta el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria - Archivo Central de la entidad
- 7 Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD
- 8 Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
- 9 El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales
- 10 Al momento de la finalización del contrato deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD
- 11 Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades
- 12 Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo
- 13 Contar con un computador (portátil) y una motocicleta para su traslado a realizar las actividades de censos en los casos en que la entidad no pueda suministrarle para el desarrollo normal de las actividades contratadas
- 14 Al finalizar el Contrato el contratista entregará en formato digital al supervisor todos los documentos, actas e informes y demás soportes que se hayan producido durante el cumplimiento del objeto contractual en medio magnético para la obtención del respectivo Paz y Salvo que será expedido por éste

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit 891500742-5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCION Decreto N° 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)	Pagina Página 5 de 15

5

2 4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO

El Municipio tendra las siguientes obligaciones

- 1 Verificar que el servicio suministrado se efectue durante el periodo de ejecución del contrato a través de la designacion de un supervisor
- 2 Hacer acompañamiento seguimiento y evaluacion al contrato
- 3 Pagar el valor del contrato en los términos estipulados
- 4 Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos
- 5 Cuando el Municipio requiera que el CONTRATISTA, se desplace fuera del DEPARTAMENTO DEL CAUCA a cumplir con actividades relacionadas con el objeto del Contrato se obligara a asumir los gastos de viaje y de desplazamiento del contratista asimilandolos en su valor a los gastos que se reconocen a los Secretarios de Despacho Las sumas de dinero que el CONTRATISTA reciba por tal concepto no se entienden como parte de sus honorarios ni forman parte del valor del presente contrato

2 5 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Contrato de Prestacion de Servicios de Apoyo a la Gestion

2 6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato


3 MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el presente asunto se utilizara la modalidad de seleccion denominada **CONTRATACION DIRECTA** pues se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artisticos al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitacion publica seleccion abreviada concurso de meritos y contratación directa con base en las siguientes reglas () 4 **Contratacion directa** La modalidad de seleccion de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos ()

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecución de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2 2 1 2 1 4 9 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone

 <i>Deciendo y Haciendo</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCION Decreto N° 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)	Página Pagina 6 de 15

6

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" (Subrayado fuera del texto)

En concepto del Consejo de Estado los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión" son componentes específicos del género "prestación de servicios regulado en el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 debe reconducirse a la preceptiva legal ya enunciada

En reiterada jurisprudencia el Consejo de Estado advierte que *serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran bien sea acompañándolas apoyándolas o soportándolas al igual que al desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica de manera que se trata de un saber intelectual cualificado"* Por lo que la interpretación antes citada debe atenderse también en los contratos de apoyo a la gestión

4 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un abogado titulado con seis meses de experiencia laboral para desarrollar actividades de apoyo en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, específicamente en las actividades que se desarrollan en la Administración del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía el cual se define así "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales o técnicos etc."

 <i>Deciendo y Haciendo</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742 5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCION Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)	Página Página 7 de 15

7

A partir de lo anterior es claro que los servicios a contratar se encuentran en el sector terciario de la economía el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato Razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional

4.1 ANALISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un abogado con seis meses de experiencia

La presencia de un abogado en el cargo del SISBEN reviste una importancia fundamental en la salvaguarda de los principios legales que sustentan la equidad y la justicia en la distribución de beneficios sociales La complejidad de evaluar y clasificar las condiciones socioeconómicas de la población demanda una comprensión profunda de las leyes y regulaciones pertinentes, un conocimiento que un abogado trae consigo de manera innata


La función del SISBEN, al identificar y asignar puntajes a potenciales beneficiarios de programas sociales está intrínsecamente vinculada a la protección de los derechos ciudadanos Un abogado en este rol se convierte en el defensor por excelencia asegurando que el proceso de evaluación respete los derechos fundamentales desde la privacidad hasta la igualdad ante la ley

La presencia de un abogado no solo es un garante de derechos sino también un escudo contra posibles irregularidades Su formación legal les permite identificar y abordar prácticas corruptas contribuyendo a mantener la integridad y transparencia en el proceso de asignación de beneficios

El asesoramiento jurídico que un abogado puede proporcionar se convierte en un faro para aquellos ciudadanos que en su interacción con el SISBEN encuentren preguntas sin respuesta o enfrenten problemas legales Este apoyo legal no solo empodera a los ciudadanos sino que también fortalece la legitimidad del proceso en sí

La contribución de un abogado va más allá de la solución de problemas individuales Su presencia en el SISBEN impulsa una mejora continua del sistema revisando y ajustando políticas y prácticas para asegurar que estén alineadas con los principios legales y al mismo tiempo sean efectivas y equitativas

En última instancia la motivación legal para tener un abogado al frente del SISBEN reside en garantizar que la distribución de beneficios sociales sea no solo eficiente y efectiva sino también justa y conforme a los más altos estándares legales La presencia de un abogado no solo es un respaldo jurídico sino un faro que guía el proceso hacia la equidad la justicia y la transparencia

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit 891500742-5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCION Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)	Pagina Pagina 8 de 15
<i>Deciendo y Haciendo</i>		

8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"*

Es importante señalar que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 dispone Artículo 32 "DE LOS CONTRATOS ESTATALES () 3 Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional establece

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas las personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales." Por lo tanto las personas a contratarse deben demostrar y acreditar además de la capacidad, la idoneidad para ejecutar el objeto contractual

Por su parte, la Ley 190 de 1995 señala los siguientes requisitos generales

Según el artículo 2 de la ley 1650 de 2013 manifiesta que "El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma


4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

La persona que aspire a ejecutar las actividades materia del objeto del contrato deberá acreditar las siguientes condiciones

PERFIL DEL CONTRATISTA

Abogado con experiencia laboral de seis meses

Calle 15 Carrera 17 Esquina Código Postal 193520
Teléfonos 6028414018 6028414019
Página web www.timbio-cauca.gov.co
Correo electrónico alcaldia@timbio-cauca.gov.co

 <i>Deciendo y Haciendo</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742 5	CÓDIGO P E S P.J 160 ADOPCION Decreto N° 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)	Pagina Pagina 9 de 15

9

4 4 ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

En el Departamento del Cauca existen diferentes instituciones académicas que brindan estudios de Bachiller lo cual permite sostener que existe un gran numero de personas que pueden satisfacer la necesidad del Municipio

A partir del anterior análisis la entidad exigira el siguiente PERFIL un Abogado titulado con seis meses de experiencia laboral

4 4 ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo anterior, en el Portal unico del SECOP se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación concluyendo que durante las vigencias anteriores se ha contratado con personal idóneo y con experiencia en el tema desarrollándose los contratos sin ningun contrat tiempo o irregularidad en su ejecución pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados


4 5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor total estimado del contrato a celebrar es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL M/CTE (\$3 800 000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar

4 5 1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2 2 1 1 2 1 1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Timbio mediante la Resolución No 001 del 3 de enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO – CAUCA", estableció los parámetros para la fijación de los honorarios de los contratistas que se vinculen al municipio mediante prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera objetiva En ese orden de ideas tenemos que el Municipio para ejecutar el presente contrato requiere de una persona Natural que cuente con un Abogado titulado con seis meses de experiencia laboral Por lo cual aternzando dicho criterio a lo estipulado en la resolución enunciada se enmarca la presente contratación en la denominación "SERVICIOS PROFESIONALES" con honorarios a percibir de \$1 900 000 por cada cuota y/o certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

4 6 CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO (CODIGO UNSPSC)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit 891500742 5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCION Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
	<i>Deciendo y Haciendo</i>	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)

10

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACION
F- Servicios	80000000	80110000	801116000	Servicios de personal temporal

5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3 800 000), por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Los cuales se pagarán de la siguiente manera: dos cuotas iguales cada una por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS (\$1 900 000), pagaderas previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y presentación de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social. Para la presente contratación se estima que el servicio de apoyo a la gestión ejecutiva cuenta con un riesgo de nivel 1 según la clasificación de la ARL para la Entidad, por tanto corresponde al contratista realizar el pago por concepto de Sistema General de Riesgos Laborales, con fundamento en el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modifica el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994.

6 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

- 6.1 Lugar de ejecución: Municipio de Timbío
 6.2 Domicilio Contractual: Municipio de Timbío

7 SUPERVISIÓN


EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, o quien haga sus veces, o quien sea delegado por éste para tal fin, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8 LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217 DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

9 FACTORES DE SELECCION DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el

 <i>Diciendo y Haciendo</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742 5	CÓDIGO P.E.S.P 160 ADOPCIÓN Decreto N° 116/Octubre 16 de 2014
		SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)
		Página 11 de 15

11

perfil señalado en el analisis realizado en este estudio

9 1 DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberan aportar los siguientes documentos

9 1 1 HOJA DE VIDA

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP la cual debe de contener los datos personales formación académica si es del caso, experiencia profesional o laboral y los demas documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil

9 1 2 Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía

9 1 3 DIPLOMA O ACTA DE GRADO COMO BACHILLER O TECNICO

9 1 4 CLASIFICACION EN EL RUT

Registro Unico Tributario Indicando a que regimen pertenece y actualizado a la fecha 2020, segun la nueva codificacion establecida por la entidad

9 1 5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES

El futuro contratista debera acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión Salud y Riesgos Profesionales)

9 1 6 BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

9 1 7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

9 1 8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

9 1 9 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR si a ello hubiere lugar (Hombre menor de 50 años)

9 1 10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

9 1 11 Certificado del examen pre-ocupacional


9 1 12 Certificaciones de experiencia

10 LICENCIAS REQUERIDAS

El contrato planteado requiere de la licencia de conduccion para motocicleta vigente


11 ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecucion del presente contrato los siguientes riesgos

 <i>Deciendo y Haciendo</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit 891500742 5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCION Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA (31-02 ESTUDIOS PREVIOS)	Pagina Pagina 12 de 15

12

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales o la demora de las mismas	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-	3- Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- Improbable	3-	5 - Riesgo	Medio
4	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-Improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales incumplimiento parcial o total	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742 5	CÓDIGO P.E.S.P. 160 ADOPCION Decreto N° 116/Octubre 16 de 2014
		Pagina Página 13 de 15
<i>Deciendo y Haciendo</i>	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31 02 ESTUDIOS PREVIOS)	

13

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas paros protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contrato	Suspensiones contractuales incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio


Nota la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) esta acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior

No	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Calificac			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	De manera periódica

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit 891500742 5	CÓDIGO P E S P I 160 ADOPCION Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31-02 ESTUDIOS PREVIOS)	Pagina Pagina 14 de 15

14

No	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Calificac			¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Area Solicitante	Verificar mediante una confrontacion de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
3	MUNICIPIO DE TIMBIO	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
4	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Area Financiera	Verificar mediante una confrontacion de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad
5	MUNICIPIO DE TIMBIO	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742 5	CÓDIGO P E S P, I-160 ADOPCION Decreto N 116/Octubre 16 de 2014
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA (31-02 ESTUDIOS PREVIOS)	Página 15 de 15

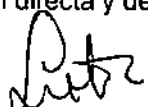
Deciendo y Haciendo

15

No	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Calificac			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-	1-	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad

12 **GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO** De conformidad con el Artículo 2 2 1 2 1 4 5 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2 2 1 2 3 1 1 al 2 2 1 2 3 5 1 Del decreto en mención no es obligatoria En el presente proceso cada pago se realizará previo recibo a satisfacción del supervisor asignado informe mensual de las actividades desarrolladas fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (salud – pensión) y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato por lo tanto, el riesgo del presente contrato es mínimo lo cual justifica la no exigencia de garantías

13 **APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO** De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente actualizado el 09 de septiembre de 2014 "() Las Entidades Estatales no deben hacer este analisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía ()



LUIS SANDRO MOSQUERA

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyecto María Del Mar Muñoz/Asesora jurídica externa